

Medellín, junio 05 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.675 - 54 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones junio 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060108713	Junio 03	3	2026060108722	Junio 03	30
2026060108714	Junio 03	6	2026060108723	Junio 03	33
2026060108715	Junio 03	9	2026060108724	Junio 03	36
2026060108716	Junio 03	12	2026060108725	Junio 03	39
2026060108717	Junio 03	15	2026060108726	Junio 03	42
2026060108718	Junio 03	18	2026060108727	Junio 03	45
2026060108719	Junio 03	21	2026060108728	Junio 03	48
2026060108720	Junio 03	24	2026060108729	Junio 03	51
2026060108721	Junio 03	27			

República de Colombia



Radicado: S 2026060108713

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4 Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos al señor JAMINSON RUBIO CORDOBA identificado con cédula 1 045.493.865, con domicilio en la Calle 104 # 8 - 83 Barrio LAS FLORES del municipio de TURBO, teléfono 3147169799, para financiar sus estudios en Administración Turística Hotelera en la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MANUTENCIÓN	\$ 0.00	\$ 535,600.00	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/9/2011
RENOVACIÓN	2012-1	MANUTENCIÓN	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2/5/2012
RENOVACIÓN	2012-2	MANUTENCIÓN	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	9/11/2012
			\$ 0.00	\$ 1.669.000	\$ 1.669.000			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón seiscientos sesenta y nueve mil pesos M/L (\$1,669,000) Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (275,575) quedando como saldo de capital un valor de un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L (\$1,393,425)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora NEOMISA MOSQUERA SALAS identificado con cédula No 39.314.285, con domicilio en la Calle 104 X KR 10 Barrio LAS FLOREZ del municipio de TURBO, teléfonos 3136420211, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.393.425 Intereses causados en época de estudio \$1.021.860 interés del capital no pagado por valor de \$23.135 para un total \$2.438.420 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$2.438.420 más \$687.544 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$93.207 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor JAMINSON RUBIO CORDOBA identificado con cédula 1.045.493.865, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos M/L (\$2.438.420) más los intereses corrientes por valor de seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$687.544) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JAMINSON RUBIO CORDOBA identificado con cédula 1 045 493 865, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos M/L (\$2.438.420) más los intereses corrientes por valor de seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$687 544) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NEOMISA MOSQUERA SALAS identificado con cédula No 39.314.285, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos M/L (\$2.438.420) más los intereses corrientes por valor de seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$687 544) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JAMINSON RUBIO CORDOBA identificado con cédula 1.045.493 865 y a la deudora solidaria NEOMISA MOSQUERA SALAS identificado con cédula No 39 314.285, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julian Andres Martinez Montoya Contratista	<i>Julian Martinez</i>	12/5/26
Revisó	Angela Maria Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	12-05-26
Reviso	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Uribe</i>	26/05-2026
Aprobó	Carolina Margarita Garcia Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Garcia</i>	13/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108714

Fecha: 03/06/2026

Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LEIDY PAOLA TABARES DEL RIO identificada con cédula 1.022.034.942, con domicilio en la carrera 58 # 77 – 41 barrio San Pablo del municipio de Itagüí, teléfono 312216828-8648312, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	4/10/2013
		4	2.321.300	2.281.300	4.602.600			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos pesos M/L (\$4.602.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos M/L (\$1.150.650) quedando como saldo de capital un valor tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$3.451.950)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora YANETH MARIA DEL RIO GONZALEZ identificada con cédula No 39.188.252, con domicilio en la carrera 58 B # 48-26 Piso 2° barrio Los Llanos del municipio de Abejorral, teléfonos 3122826198-3197744902, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.451.950 Intereses causados en época de estudio \$2.301.330 interés del capital no pagado por valor de \$38.416 para un total \$5.791.697 menos lo abonado a capital por valor de \$630.242 un saldo total de \$5.161.455 más \$1.458.344 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$190.165 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora LEIDY PAOLA TABARES DEL RIO identificada con cédula 1.022.034.942, incumplió el crédito a partir del 17 de marzo del 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.161.455) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.458.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEIDY PAOLA TABARES DEL RIO

identificada con cédula 1.022.034.942, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de cinco millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.161.455) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.458.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YANETH MARIA DEL RIO GONZALEZ identificada con cédula No 39.188.252, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de cinco millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$5.161.455) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$1.458.344) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

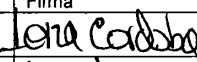
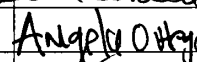
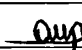
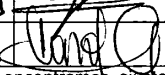
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LEIDY PAOLA TABARES DEL RIO identificada con cédula 1.022.034.942 y a la deudora solidaria YANETH MARIA DEL RIO GONZALEZ identificada con cédula No 39.188.252, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		21-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108715

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LAURA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ identificada con cédula 1.033.652.394, con domicilio en la carrera 48 # 54-132 barrio San Judas del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 3122274793-3004945061-8410145, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	535.000,00	1.101.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.247.400	2.195.700	4.443.100			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos M/L (\$4.443.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos M/L (\$267.800) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos pesos M/L (\$4.175.300)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LUZ OFELIA PEREZ ARIAS identificada con cédula No 43.489.920, con domicilio en la carrera 48 # 54-132 barrio San Judas del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3122274793-3147379451, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 14 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.175.300 Intereses causados en época de estudio \$3.054.603 interés del capital no pagado por valor de \$69.254 para un total \$7.299.157 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.299.157 más \$2.469.710 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$238.972 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 14 de septiembre de 2021.

Que la obligada, la señora LAURA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ identificada con cédula 1.033.652.394, incumplió el crédito a partir del 14 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos M/L (\$7.299.157) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diez M/L (\$2.469.710) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LAURA CRISTINA FERNANDEZ

PEREZ identificada con cédula 1.033.652.394, a partir del 14 de septiembre de 2021, por valor de siete millones doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos M/L (\$7.299.157) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diez M/L (\$2.469.710) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ OFELIA PEREZ ARIAS identificada con cédula No 43.489.920, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 14 de septiembre de 2021, por valor de siete millones doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos M/L (\$7.299.157) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diez M/L (\$2.469.710) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

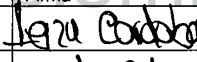
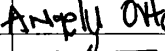

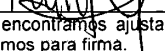
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LAURA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ identificada con cédula 1.033.652.394 y a la deudora solidaria LUZ OFELIA PEREZ ARIAS identificada con cédula No 43.489.920, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		21-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-05-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26/05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108716

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor JUAN GABRIEL MORENO VIANA identificado con cédula 1.044.505.305, con domicilio en la calle 34 # 31-20 del municipio de Don Matias, teléfono 3216482029, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	2.204.600	1.669.000	3.873.600			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$3.873.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/L (\$968.400) quedando como saldo de capital un valor de dos millones novecientos cinco mil doscientos pesos M/L (\$2.905.200)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ANA CONSUELO VIANA identificada con cédula No 32.235.143, con domicilio en la calle 34 # 31-20 del municipio de Don Matias, teléfonos 3117551219, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 09 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.905.200 Intereses causados en época de estudio \$2.162.708 interés del capital no pagado por valor de \$17.393 para un total \$5.085.302 menos lo abonado a capital por valor de \$3.252.114 un saldo total de \$1.833.187 más \$172.297 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$167.511 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 09 de julio de 2021.

Que el obligado, el señor JUAN GABRIEL MORENO VIANA identificado con cédula 1.044.505.305, incumplió el crédito a partir del 09 de octubre de 2020, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos M/L (\$1.833.187) más los intereses corrientes por valor de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos M/L (\$172.297) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN GABRIEL MORENO VIANA identificado con cédula 1.044.505.305, a partir del 09 de julio de 2021, por valor de

un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos M/L (\$1.833.187) más los intereses corrientes por valor de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos M/L (\$172.297) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA CONSUELO VIANA identificada con cédula No 32.235.143, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 09 de julio de 2021, por valor de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos M/L (\$1.833.187) más los intereses corrientes por valor de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos M/L (\$172.297) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

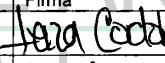
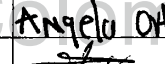

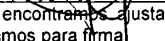
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JUAN GABRIEL MORENO VIANA identificado con cédula 1.044.505.305 y a la deudora solidaria ANA CONSUELO VIANA identificada con cédula No 32.235.143, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		21-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108717

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JHON JADER CANCIO GUERRA identificado con cédula 8.435.976, con domicilio en la carrera 112 # 98-43 del municipio de Chigorodo, teléfono 3218316701-8253006, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	580.496,00	515.000,00	1.095.496,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494.471,00	563.696,00	1.058.167,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	494.471,00	556.700,00	1.051.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471,00	\$ 0,00	\$ 0,00	14/05/2013
		6	3.191.301	3.225.396	6.416.697			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y siete pesos M/L (\$6.416.697). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos M/L (\$1.066.683) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones trescientos cincuenta mil quince pesos M/L (\$5.350.015)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ identificado con cédula No 8.332.341, con domicilio en la carrera 112 # 98-43 barrio Los Balsos del municipio de Apartado, teléfonos 3137481682-8253006, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.350.015 Intereses causados en época de estudio \$3.837.059 interés del capital no pagado por valor de \$88.001 para un total \$9.275.075 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$9.275.075 más \$3.661.318 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$267.443 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor JHON JADER CANCIO GUERRA identificado con cédula 8.435.976, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones doscientos setenta y cinco mil setenta y cinco pesos M/L (\$9.275.075) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil trescientos dieciocho pesos M/L (\$3.661.318) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JHON JADER CANCIO GUERRA identificado con cédula 8.435.976, a partir del 18 de octubre de 2021, por valor de nueve millones doscientos setenta y cinco mil setenta y cinco pesos M/L (\$9.275.075) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil trescientos dieciocho pesos M/L (\$3.661.318) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

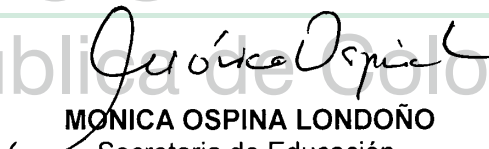
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ identificado con cédula No 8.332.341, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de octubre de 2021, por valor de nueve millones doscientos setenta y cinco mil setenta y cinco pesos M/L (\$9.275.075) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil trescientos dieciocho pesos M/L (\$3.661.318) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

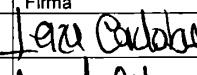
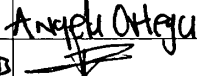
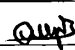

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JHON JADER CANCIO GUERRA identificado con cédula 8.435.976 y al deudor solidario CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ identificado con cédula No 8.332.341, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-05-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108718

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor ARLEX LEANDRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula 1.047.966.727, con domicilio en la carrera 8 # 10-57 del municipio de Sonson, teléfono 3113831350-3113831350-3116138442, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	300.000,00	815.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	496.900,00	0,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		5	2.629.200	1.381.700	4.010.900			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones diez mil novecientos pesos M/L (\$4.010.900). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones diez mil novecientos pesos M/L (\$4.010.900)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JESUS ALBEIRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula No 70.726.774, con domicilio en la carrera 7 # 11-18 del municipio de Sonson, teléfonos 3148646545-8692494, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.010.900 Intereses causados en época de estudio \$3.259.999 interés del capital no pagado por valor de \$69.646 para un total \$7.340.546 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.340.546 más \$2.897.666 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$ 211.662 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor ARLEX LEANDRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula 1.047.966.727, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos M/L (\$7.340.546) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L (\$2.897.666) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ARLEX LEANDRO RIVILLAS LOPEZ

identificado con cédula 1.047.966.727, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de siete millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos M/L (\$7.340.546) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L (\$2.897.666) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JESUS ALBEIRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula No 70.726.774, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de siete millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos M/L (\$7.340.546) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L (\$2.897.666) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

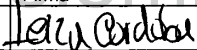
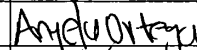


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor ARLEX LEANDRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula 1.047.966.727y al deudor solidario JESUS ALBEIRO RIVILLAS LOPEZ identificado con cédula No 70.726.774, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-05-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108719

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora CAROL JULIET SUAZA PEREZ identificada con cédula 1.038.805.217, con domicilio en la calle 94 # 105-63 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfono 3117499775-3205909203-8253380, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	718.946,00	496.800,00	1.215.746,00	\$ 0,00	\$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	426.264,00	515.000,00	941.264,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	494.471,00	515.000,00	1.009.471,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	494.471,00	515.000,00	1.009.471,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	494.471,00	530.000,00	1.024.471,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	563.000,00	1.126.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	3.192.319	3.134.800	6.327.119			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones trescientos veintisiete mil ciento diecinueve pesos M/L (\$6.327.119). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos mil ciento seis pesos M/L (\$1.300.106) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones veintisiete mil trece pesos M/L (\$5.027.013)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ORLANDO SUAZA MUÑOZ identificado con cédula No 8.337.505, con domicilio en la calle 94 # 105-69 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfonos 3146530753, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.027.013 Intereses causados en época de estudio \$4.211.169 interés del capital no pagado por valor de \$88.490 para un total \$9.326.673 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$9.326.673 más \$3.681.686 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$268.931 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora CAROL JULIET SUAZA PEREZ identificada con cédula 1.038.805.217, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos M/L (\$9.326.673) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L (\$3.681.686) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CAROL JULIET SUAZA PEREZ identificada con cédula 1.038.805.217, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos M/L (\$9.326 673) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L (\$3.681.686) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ORLANDO SUAZA MUÑOZ identificado con cédula No 8.337 505, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos M/L (\$9.326 673) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos M/L (\$3 681.686) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

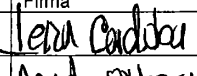
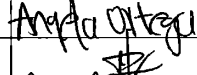
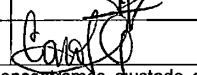
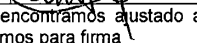
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CAROL JULIET SUAZA PEREZ identificada con cédula 1 038.805.217 y al deudor solidario ORLANDO SUAZA MUÑOZ identificado con cédula No 8.337.505, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		14-5-26
Revisó	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108720

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora ALEXANDRA KARINA MUNAR HIGUITA identificada con cédula 1.028.012.024, con domicilio en el Bloque 5 Manzana 29 C. 7 barrio Obrero del municipio de Apartado, teléfono 3004070931, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración y Finanzas en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	3.846.000	0	3.846.000			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos M/L (\$3.846.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos sesenta y un mil quinientos pesos M/L (\$961.500) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$2.884.500)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JAIDER LUIS SOLERA GOMEZ identificado con cédula No 8.323.365, con domicilio en la calle 102 A # 81-27 barrio Santa María del municipio de Apartado, teléfonos 3117517552, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.884.500 Intereses causados en época de estudio \$2.282.826 interés del capital no pagado por valor de \$29.370 para un total \$5.196.697 menos lo abonado a capital por valor de \$2.101.135 un saldo total de \$3.095.561 más \$640.078 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$170.979. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de mayo de 2022.

Que la obligada, la señora ALEXANDRA KARINA MUNAR HIGUITA identificada con cédula 1.028.012.024, incumplió el crédito a partir del 16 de agosto de 2020, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y un pesos M/L (\$3.095.561) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuarenta mil setenta y ocho pesos M/L (\$640.078) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ALEXANDRA KARINA MUNAR

HIGUITA identificada con cédula 1.028.012.024, a partir del 16 de mayo de 2022, por valor de tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y un pesos M/L (\$3.095.561) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuarenta mil setenta y ocho pesos M/L (\$640.078) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JAIDER LUIS SOLERA GOMEZ identificado con cédula No 8.323.365, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de mayo de 2022, por valor de tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y un pesos M/L (\$3.095.561) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuarenta mil setenta y ocho pesos M/L (\$640.078) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ALEXANDRA KARINA MUNAR HIGUITA identificada con cédula 1.028.012.024 y al deudor solidario JAIDER LUIS SOLERA GOMEZ identificado con cédula No 8.323.365, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Judicial Espinal
MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	19-5-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe</i>	20/05/26
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina G</i>	20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108721

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor CRISTIAN MAURICIO PIEDRAHITA BERROCAL identificado con cédula 1.027.998.569, con domicilio en la calle 101 A # 77-62 barrio San Fernando del municipio de Apartado, teléfono 8260009, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	1.013.969,00	0,00	1.013.969,00	\$ 0,00	\$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	658.857,00	0,00	658.857,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	742.671,00	0,00	742.671,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	4.898.009	0	4.898.009			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil nueve pesos M/L (\$4.898.009). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil nueve pesos M/L (\$4.898.009)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE BERNARDO PIEDRAHITA CASTRO identificado con cédula No 15.369.599, con domicilio en la calle 102 A # 77-62 barrio San Fernando del municipio de Apartado, teléfonos 3007796192-8260009-3024629719, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.898.009 Intereses causados en época de estudio \$4.214.942 interés del capital no pagado por valor de \$87.291 para un total \$9.200.242 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$9.200.242 más \$3.631.778 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$265.285. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor CRISTIAN MAURICIO PIEDRAHITA BERROCAL identificado con cédula 1.027.998.569, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones doscientos mil doscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$9.200.242) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos treinta y un mil setecientos setenta y ocho pesos M/L (\$3.631.778) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CRISTIAN MAURICIO PIEDRAHITA BERROCAL identificado con cédula 1.027.998.569, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de nueve millones doscientos mil doscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$9.200.242) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos treinta y un mil setecientos setenta y ocho pesos M/L (\$3.631.778) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE BERNARDO PIEDRAHITA CASTRO identificado con cédula No 15.369.599, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de nueve millones doscientos mil doscientos cuarenta y dos pesos M/L (\$9.200.242) más los intereses corrientes por valor de tres millones seiscientos treinta y un mil setecientos setenta y ocho pesos M/L (\$3.631.778) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor CRISTIAN MAURICIO PIEDRAHITA BERROCAL identificado con cédula 1.027.998.569 y al deudor solidario JOSE BERNARDO PIEDRAHITA CASTRO identificado con cédula No 15.369.599, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Ospina
MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	19-05-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	19-05-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Uribe</i>	26/05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina García</i>	29/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108722

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora CAROLINA ANDREA ORREGO ESCOBAR identificada con cédula 32.229.746, con domicilio en la carrera 25 # 26 -15 Apartamento 301 del municipio de Santa Rosa de Osos, teléfono 3206902719-8609342, para financiar sus estudios en Administración de Empresas en la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	670.000,00	0,00	670.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	669.025,00	0,00	669.025,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	709.800,00	0,00	709.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	803.927,00	0,00	803.927,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.852.752	0	2.852.752			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos M/L (\$2.852.752). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos M/L (\$2.852.752)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor MAURICIO ANDRES PALACIO PATIÑO identificado con cédula No 8.156.630, con domicilio en la carrea 33 # 31 AA-29 Apartamento 202 del municipio de Santa Rosa de Osos, teléfonos 3148293532-8607056, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.852.752 Intereses causados en época de estudio \$2.072.233 interés del capital no pagado por valor de \$47.175 para un total \$4.972.160 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.972.160 más \$1.682.358 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$162.787 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora CAROLINA ANDREA ORREGO ESCOBAR identificada con cédula 32.229.746, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones novecientos setenta y dos mil ciento sesenta pesos M/L (\$4.972.160) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$1.682.358) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CAROLINA ANDREA ORREGO ESCOBAR identificada con cédula 32 229.746, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de cuatro millones novecientos setenta y dos mil ciento sesenta pesos M/L (\$4.972.160) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$1 682.358) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor MAURICIO ANDRES PALACIO PATIÑO identificado con cédula No 8.156 630, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de cuatro millones novecientos setenta y dos mil ciento sesenta pesos M/L (\$4 972.160) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$1.682.358) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CAROLINA ANDREA ORREGO ESCOBAR identificada con cédula 32.229 746 y al deudor solidario MAURICIO ANDRES PALACIO PATIÑO identificado con cédula No 8.156.630, en los términos de la Ley 1437 de 2011

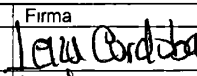
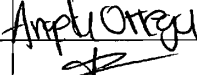
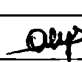


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-5-2026
Reviso	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-2026
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales 		20-05-2026
Aprobó	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma!



Radicado: S 2026060108723

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor CRISTIAN DANILO RAIGOSA ARREDONDO identificado con cédula 1.037.324.028, con domicilio en la calle barrio Santo Domingo Savio 99 B # 35 A-73 del municipio de Medellín, teléfono 3004017401-5216570-3127085121, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera en la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	1.189.232,00	0,00	1.189.232,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	1.081.120,00	0,00	1.081.120,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	1.129.229,00	0,00	1.129.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	1.174.398,00	0,00	1.174.398,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	4.573.979	0	4.573.979			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones quinientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$4.573.979). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/L (\$1.143.495) quedando como saldo de capital un valor de tres millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$3.430.484)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA ELENA ARREDONDO VANEGAS identificada con cédula No 21.737.038, con domicilio en la Vereda La Marsella barrio Caramanta del municipio de Jardín, teléfonos 3148445140, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.430.484 Intereses causados en época de estudio \$2.676.407 interés del capital no pagado por valor de \$58.496 para un total \$6.165.388 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.165.388 más \$2.086.093 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$201.853 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor CRISTIAN DANILO RAIGOSA ARREDONDO identificado con cédula 1.037.324.028, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.165.388) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochenta y seis mil noventa y tres pesos M/L (\$2.086.093) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CRISTIAN DANILO RAIGOSA ARREDONDO identificado con cédula 1.037.324.028, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.165.388) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochenta y seis mil noventa y tres pesos M/L (\$2.086.093) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA ELENA ARREDONDO VANEGAS identificada con cédula No 21.737.038, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$6.165.388) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochenta y seis mil noventa y tres pesos M/L (\$2.086.093) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

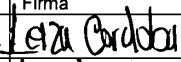
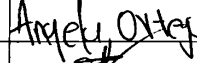
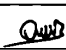
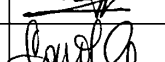

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor CRISTIAN DANILO RAIGOSA ARREDONDO identificado con cédula 1.037.324.028 y a la deudora solidaria MARIA ELENA ARREDONDO VANEGAS identificada con cédula No 21.737.038, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-5-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales 		26-05-2020
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108724

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 3 Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4 Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora CLAUDIA MILENA BONILLA GOMEZ identificada con cédula 1.036.422.712, con domicilio en la carrera 22 # 22-06 del municipio de Cocorna, teléfono 3134711048, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	560.000,00	1.126.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	2.184.000	2.162.300	4.346.300			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos M/L (\$4.346.300). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos M/L (\$4.346.300)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora OMAIRA LUCIA BONILLA GOMEZ identificada con cédula No 32 392.223, con domicilio en la carrera 22 # 22-06 del municipio de Cocorna, teléfonos 3104249020, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.346.300 Intereses causados en época de estudio \$3.391.64 interés del capital no pagado por valor de \$74 120 para un total \$7.812.066 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7 812 066 más \$2.643.256 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$255 765 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora CLAUDIA MILENA BONILLA GOMEZ identificada con cédula 1.036.422.712, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones ochocientos doce mil sesenta y seis pesos M/L (\$7 812.066) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.643.256) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLAUDIA MILENA BONILLA GOMEZ identificada con cédula 1.036.422.712, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor

de siete millones ochocientos doce mil sesenta y seis pesos M/L (\$7.812.066) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.643.256) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora OMAIRA LUCIA BONILLA GOMEZ identificada con cédula No 32.392 223, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de siete millones ochocientos doce mil sesenta y seis pesos M/L (\$7.812.066) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.643.256) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CLAUDIA MILENA BONILLA GOMEZ identificada con cédula 1.036.422.712 y a la deudora solidaria OMAIRA LUCIA BONILLA GOMEZ identificada con cédula No 32.392.223, en los términos de la Ley 1437 de 2011

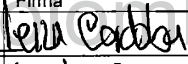
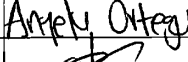

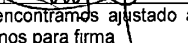
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-5-26
Reviso	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria		17-05-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales <i>ovs</i>		26/05/2026
Aprobo	Carolina Marganta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/08/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108725

Fecha: 03/06/2026

Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora LAURA MARCELA MUÑOZ ROLDAN identificada con cédula 1.017.184.107, con domicilio en la carrera 80 # 47-32 del municipio de Medellín, teléfono 3016808086-8643164-3216303717, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	477.600,00	496.900,00	974.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.659,00	510.000,00	1.022.659,00	\$ 0,00	\$ 0,00	7/05/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	535.600,00	1.032.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MANUTENCIÓN	0,00	535.600,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	MANUTENCIÓN	0,00	566.700,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
		5	1.487.159	2.644.800	4.131.959			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.131.959). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.131.959)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MABEL DE JESUS RODRIGUEZ ROLDAN identificada con cédula No 21.817.875, con domicilio en la # 17-44 INT 102 del municipio de Ituango, teléfonos 8693164, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.131.959 Intereses causados en época de estudio \$3.532.527 interés del capital no pagado por valor de \$73.416 para un total \$7.737.903 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.737.903 más \$2.618.162 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$253.337 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora LAURA MARCELA MUÑOZ ROLDAN identificada con cédula 1.017.184.107, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos tres pesos M/L (\$7.737.903) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y dos pesos M/L (\$2.618.162) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LAURA MARCELA MUÑOZ ROLDAN

identificada con cédula 1.017.184.107, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos tres pesos M/L (\$7.737.903) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y dos pesos M/L (\$2.618.162) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MABEL DE JESUS RODRIGUEZ ROLDAN identificada con cédula No 21.817.875, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos tres pesos M/L (\$7.737.903) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y dos pesos M/L (\$2.618.162) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LAURA MARCELA MUÑOZ ROLDAN identificada con cédula 1.017.184.107 y a la deudora solidaria MABEL DE JESUS RODRIGUEZ ROLDAN identificada con cédula No 21.817.875, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	19-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.	<i>Ángela Ortega</i>	14-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe Naranjo</i>	26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Margarita García Correa</i>	19/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108726

Fecha: 03/06/2026



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía.

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4 Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora GLORIA NATALIA CANO BEDOYA identificada con cédula 43.975 721, con domicilio en la calle 53 # 54-31 Piso 1 barrio Poblado del municipio de Andes, teléfono 3136194315-3137302268-3245708858, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera en la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	1.189.232,00	0,00	1.189.232,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	1.081.120,00	0,00	1.081.120,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	1.129.229,00	0,00	1.129.229,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	1.130.000,00	0,00	1.130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	1.174.398,00	0,00	1.174.398,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	5.703.979	0	5.703.979			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones setecientos tres mil novecientos setenta y nueve pesos M/L (\$5.703.979). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y cinco pesos M/L (\$1.425.995) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones doscientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$4.277.984).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE ENRIQUE CANO BEDOYA identificado con cédula No 3.380.380, con domicilio en la carrera 42 A # 56 A 33 Barrio Corid del municipio de Andes, teléfonos 8416174-3193638487, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.277.984 Intereses causados en época de estudio \$3.020.226 interés del capital no pagado por valor de \$40.989 para un total \$7.339.200 menos lo abonado a capital por valor de \$3.019.020 un saldo total de \$4.320.180 más \$933.900 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$212.457 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora GLORIA NATALIA CANO BEDOYA identificada con cédula 43.975.721, incumplió el crédito a partir del 19 de diciembre de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones trescientos veinte mil ciento ochenta pesos M/L (\$4.320.180) más los intereses corrientes por valor de novecientos treinta y tres mil novecientos pesos M/L (\$933.900) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora GLORIA NATALIA CANO BEDOYA identificada con cédula 43 975 721, a partir del 19 de octubre de 2021, por valor de cuatro millones trescientos veinte mil ciento ochenta pesos M/L (\$4.320.180) más los intereses corrientes por valor de novecientos treinta y tres mil novecientos pesos M/L (\$933.900) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JOSE ENRIQUE CANO BEDOYA identificado con cédula No 3 380.380, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de octubre de 2021, por valor de cuatro millones trescientos veinte mil ciento ochenta pesos M/L (\$4.320.180) más los intereses corrientes por valor de novecientos treinta y tres mil novecientos pesos M/L (\$933.900) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora GLORIA NATALIA CANO BEDOYA identificada con cédula 43.975.721 y al deudor solidario JOSE ENRIQUE CANO BEDOYA identificado con cédula No 3.380.380, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

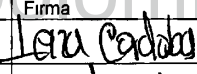
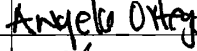
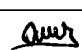

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO

Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		21-05-26
Revisó	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-26
Aprobó	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/08/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108727

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora LILIBETH MENESES CUESTA identificada con cédula 1.039.083.570, con domicilio en la carrera 98 # 93-52 del municipio de Necocli, teléfono 3137543402-8214113, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en la UNIVERSIDAD REMINGTON. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	1.170.000,00	535.600,00	1.705.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.170.000,00	535.600,00	1.705.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.232.000,00	566.700,00	1.798.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		3	3.572.000	1.637.900	5.209.900			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones doscientos nueve mil novecientos pesos M/L (\$5.209.900). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos (\$426.400) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos M/L (\$4.783.500)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ARLENDIS TORREGLOSA ALVAREZ identificada con cédula No 1.039.089.867, con domicilio en barrio Villa Alejandria municipio de Necocli, teléfonos 3213475389, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.783.500 Intereses causados en época de estudio \$3.905.901 interés del capital no pagado por valor de \$83.234 para un total \$8.772.636 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$8.772.636 más \$2.473.558 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$335.329 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora LILIBETH MENESES CUESTA identificada con cédula 1.039.083.570, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos M/L (\$8.772.636) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$2.473.558) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LILIBETH MENESES CUESTA identificada con cédula 1.039.083.570, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de ocho millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos M/L

(\$8.772.636) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$2.473.558) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ARLENDIS TORREGLOSA ALVAREZ identificada con cédula No 1.039.089.867, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de ocho millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos M/L (\$8.772.636) más los intereses corrientes por valor de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$2.473.558) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LILIBETH MENESES CUESTA identificada con cédula 1.039.083.570 y a la deudora solidaria ARLENDIS TORREGLOSA ALVAREZ identificada con cédula No 1.039.089.867, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

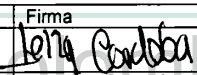


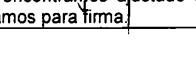
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		19/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108728

Fecha: 03/06/2026



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor DANNY ANDRES VALDERRAMA VALENCIA identificado con cédula 71.174.567, con domicilio en la calle 19 # 19 C 121 apartamento 201 barrio el Guaje del municipio de Cisneros, teléfono 3107108800-8632264, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	2.204.600	2.204.600	4.409.200			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos pesos M/L (\$4.409.200). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos pesos M/L (\$4.409.200)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor FELIX ANTONIO VALDERRAMA GUILLEN identificado con cédula No 3.446.027, con domicilio en la calle 19 # 19 C 121 apartamento 201 barrio el Guaje del municipio de Cisneros, teléfonos 3128499811-8632264, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.409.200 Intereses causados en época de estudio \$3.336.593 interés del capital no pagado por valor de \$74.195 para un total \$7.819.988 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.819.988 más \$2.645.936 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$256.024 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2021

Que el obligado, el señor DANNY ANDRES VALDERRAMA VALENCIA identificado con cédula 71.174.567, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.819.988) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos M/L (\$2.645.936) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DANNY ANDRES VALDERRAMA VALENCIA identificado con cédula 71.174.567, a partir del 01 de agosto de 2021,

por valor de siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.819.988) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos M/L (\$2.645.936) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor FELIX ANTONIO VALDERRAMA GUILLEN identificado con cédula No 3 446.027, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.819 988) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos M/L (\$2 645 936) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

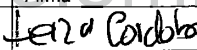
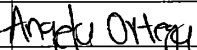
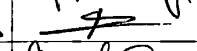
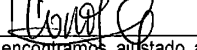
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor DANNY ANDRES VALDERRAMA VALENCIA identificado con cédula 71.174.567 y al deudor solidario FELIX ANTONIO VALDERRAMA GUILLEN identificado con cédula No 3 446.027, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

Proyecto	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-05-26
Reviso	Angeia Maria Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Reviso	Ivan Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108729

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor LUIS BERNARDO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.095.576, con domicilio en la carrera 51 # 49 - 54 del municipio de Necocli, teléfono 3217611258, para financiar sus estudios en Técnica Profesional en procesos Administrativos en la CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	730.000,00	535.600,00	1.265.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	683.680,00	535.000,00	1.218.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	766.000,00	566.000,00	1.332.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	755.000,00	566.000,00	1.321.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
		4	2.934.680	2.202.600	5.137.280			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones ciento treinta y siete mil doscientos ochenta pesos M/L (\$5.137.280). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos cincuenta y cuatro mil setenta (\$954.070) quedando como saldo de capital un valor cuatro millones ciento ochenta y tres mil doscientos diez pesos M/L (\$4.183.210)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor EUDER ENRIQUE ARGUMEDO MONTES identificado con cédula No 71.945.938, con domicilio en la carrera 51 # 49 - 54 del municipio de Necoclí, teléfonos 3122758360, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.183.210 Intereses causados en época de estudio \$3.240.633 interés del capital no pagado por valor de \$66.067 para un total \$7.489.910 menos lo abonado a capital por valor de \$526.638 un saldo total de \$6.963.272 más \$2.159.723 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$245.383 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor señor LUIS BERNARDO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.095.576, incumplió el crédito a partir del 16 de febrero de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos M/L (\$6.963.272) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos M/L (\$2.159.723) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS BERNARDO IBARGUEN GARCIA

identificado con cédula 1.039.095.576, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos M/L (\$6.963.272) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos M/L (\$2.159.723) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor EUDER ENRIQUE ARGUMEDO MONTES identificado con cédula No 71.945.938, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos M/L (\$6.963.272) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos M/L (\$2.159.723) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

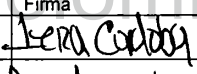
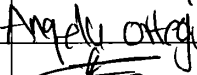
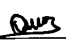
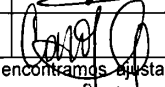
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor LUIS BERNARDO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.095.576 y al deudor solidario EUDER ENRIQUE ARGUMEDO MONTES identificado con cédula No 71.945.938, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario		19-05-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		19/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*